

PARA EL DEBATE SOBRE INTERVENCIÓN HUMANITARIA

FFB

1

El punto de vista legalizador, inspirado en Kant, ha favorecido la constitución de instituciones internacionales (Sociedad de Naciones, ONU) y la producción de acuerdos, tratados y legislación en el ámbito de las relaciones internacionales, Acuerdos, tratados y legislación que, en algunos casos, durante el siglo XX, han servido para prevenir la paz, limitar operaciones expansionistas, crear fuerzas de interposición en conflictos y paliar algunas de las manifestaciones más bárbaras de las guerras. Por eso, en el artículo titulado “El derecho de intervención en pro de los derechos humanos... y en contra” [ver dossier 2007], Javier Muguerza ha podido escribir:

Kant sería hoy un decidido partidario de las NN.UU, no en vano presagiadas en su opúsculo [sobre la paz perpetua]. Y si hubiera tenido que responder en nuestros días a la pregunta acerca de la *legitimidad de un derecho de intervención*, habría respondido con toda probabilidad que el ejercicio de ese derecho únicamente puede corresponder a las NN.UU. Añadiendo, me atrevería a conjeturar, que cualquier intento de una potencia o una coalición de potencias por arrogarse tal derecho sin contar con el obligado respaldo de las NN.UU constituiría, sin más, un acto ilegítimo, si es que no un acto delictivo e incluso criminal.

Pero el propio Muguerza añade, en ese mismo artículo, que “las Naciones Unidas están lejos de poder presentarse como un escudo omnipotente para la protección de los derechos humanos, cuando más bien sucede en ocasiones que una intervención urgentemente necesaria en esta o la otra zona del globo lleva a verse bloqueada por la interposición del veto de una de las grandes potencias de su Consejo de Seguridad, mientras que en otras ocasiones, esas mismas potencias pueden urgir en tal Consejo una intervención innecesaria o contraproducente antes de que la Asamblea General llegue a tiempo de revocar dicha resolución”.

Efectivamente, la lista de actuaciones unilaterales (y de la falta de actuaciones) de la ONU desde 1945 hasta 1991 es larga. Se puede recordar al este respecto:

1945. Sudáfrica se anexiona Namibia sin que haya condena de las NN.UU

1945. Las tropas norteamericanas desembarcan en Guatemala para apoyar al general Castillo Armas. No hubo condena de las NN.UU por el veto USA

1956. Las tropas de Israel invaden la península del Sinaí. Las NN.UU intervienen para garantizar el alto el fuego en la zona del canal de Suez, pero el estado de Israel permanece allí hasta marzo del 57.

1956. Tropas soviéticas invaden Hungría. No hubo condena de las NN. UU por el veto URSS.

1963. Tropas norteamericanas desembarcan en Vietnam. No hubo condena de las NN.UU (voto USA).

1965. Los EE.UU intervienen militarmente en la República Dominicana. No hubo condena de las NN.UU (voto USA)

1967. Guerra de los Seis Días, en la que Israel ocupó el SINAB, Jerusalén y las colonias del Golán. Las NN.UU. ordenan a Israel retirarse de los territorios ocupados. Hasta ahora.

1970. Tropas norteamericanas entran en Camboya. Ninguna condena de las NN.UU (veto USA).

1974 Tropas turcas desembarcan en Chipre y conquistan la parte septentrional de la isla. Las NN.UU median y la isla queda dividida en dos

1980 Israel proclama oficialmente que Jerusalén es la capital del estado hebreo. Condena de las NN.UU. sin consecuencias.

1980. Irak ataca a Irán. No hubo condena específica de las NN.UU

1982 Israel invade Líbano y bombardea Beirut. La resolución de las NN. UU queda sin consecuencias.

1983. Los EE.UU invaden la isla de Granada por su relación con Cuba. No hubo condena de las NN.UU (veto USA).

1983. Los EE.UU envían buques de guerra frente a las costas de Nicaragua para bloquear el comercio de este país. Condena, sin consecuencias, de algunas instancias internacionales.

1989. Tropas norteamericanas invaden Panamá. Condena verbal sin consecuencias.

1990 Siria invade Líbano y cambia el gobierno allí existente. No hubo condena de los NN.UU (veto USA).

Se puede aducir que todos estos hechos corresponden a la fase de la llamada “guerra fría” en un mundo bipolar caracterizado por el enfrentamiento ideológico entre las dos grandes potencias de la época. Se puede añadir que, en esa época, la preocupación principal (no sólo de la ONU) era evitar una tercera guerra mundial librada con armas atómicas y que esto se logró gracias al llamado “equilibrio del terror”. Así fue. Pero tampoco se puede olvidar que el “equilibrio del terror”, de un lado, y el ejercicio del derecho de veto en el Consejo de Seguridad de la ONU, de otro lado, estuvieron acompañados de numerosas guerras, no precisamente “frías”, en África, Asia, Oriente Medio, América Latina, etc., algunas de ellas, como la guerra de Vietnam, con consecuencias tan desastrosas como las de las dos guerras mundiales. Esa situación legalizó de hecho lo que, a partir de la década de los setenta del siglo XX, empezó a llamarse “soberanía limitada” (o sea, la injerencia de las dos grandes alianzas militares –OTAN y Pacto de Varsovia—en los asuntos internos de países que las superpotencias consideraban que estaban en su área de influencia geoestratégica. Nada que ver, por tanto, con la paz

“perpetua” a la que aspiraba Kant en su proyecto legalizador. Así, pues, del papel “legalizador” de la ONU en esa fase se puede decir algo parecido a lo que había dicho el pacifista Einstein, ya en los años veinte, sobre el papel de la Sociedad de Naciones: doble moral.

Además, la unilateralidad del Consejo General ONU ha seguido existiendo después de 1990, como lo prueba las diferentes actuaciones respecto de los conflictos más conocidos desde entonces: Irak (primera guerra del golfo), la guerra de los Balcanes, el conflicto palestino-israelí, Afganistán, Chechenia, Sudán, nuevamente Irak, etc.

Ni las instituciones internacionales conocidas hasta ahora ni la legislación internacional prohibiendo ataques contra poblaciones civiles o penalizando el genocidio y los crímenes contra la humanidad han sido suficientes para erradicar las guerras ofensivas o preventivas e impedir la barbarie. Lo que los gobiernos de las grandes potencias suelen llamar intervención o *injerencia por motivos humanitarios* choca en la práctica, en la mayoría de los casos, con el punto de vista legalizador, como han mostrado Noam Chomsky y Sean D. Murphy, entre otros, para el caso de los EE.UU. [Sobre esto se puede ver el texto de Chomsky, que se inspira en: Sean D. Murphy, *Humanitarian Intervention: The United Nations in an Evolving World Order*. Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1996].

2

Una variante crítica de la inspiración kantiana se puede encontrar todavía en juristas, expertos en derecho internacional y expertos en relaciones internacionales que, con independencia de los gobiernos, y después de subrayar las luces y sombras del papel de la ONU, han tratado de establecer los límites legales a la *intervención por motivos humanitarios*. Esta variante crítica se inspira sobre todo en un paso de Kant, no de *La paz perpetua* sino de *La metafísica de las costumbres*, que sugiere, matizadamente, la legalidad de la intervención contra el “enemigo injusto”, o sea, “aquel cuya voluntad públicamente expresada denota una máxima según la cual si se convirtiera en regla universal sería imposible un estado de paz entre los pueblos. Este es el caso de la violación de los pactos públicos, de la que puede pensarse que afecta a los intereses de todos los pueblos, cuya libertad se ve así amenazada y que se sienten provocados de este modo a *unirse contra tal desorden y a quitarle el poder para ello, pero no para repartirse el país, no para hacer desaparecer un Estado de la faz de la tierra*”.

La discusión sobre los límites de la intervención humanitaria ha pasado a primer plano primero con motivo de algunos conflictos bélicos en África y luego, desde 1990, en relación con las guerras que asolaron la antigua Yugoslavia y ante los casos de Somalia, Palestina, el Cáucaso y Ruanda. En esas fechas todavía dominaba entre los juristas la idea de la no-

injerencia o no-intervención, salvo en casos muy excepcionales, en los asuntos internos de países cuya soberanía había quedado reconocida por las leyes internacionales. Pero desde 1991 sobre todo se planteó el problema ético-jurídico de hasta dónde se puede tolerar, en el ámbito internacional, lo que empieza a ser percibido como intolerable, casos de agresión manifiesta, genocidio, crímenes contra la humanidad, etc., es decir, en términos kantianos, casos en los que “si tal actuación se convirtiera en regla universal sería imposible un estado de paz entre los pueblos”. Se vio entonces que, en tales casos, la actuación internacional en términos sólo diplomáticos era insuficiente para impedir la barbarización o la recaída en la barbarie.

Un documento que planteó con toda crudeza esta insuficiencia es la carta que el entonces presidente interino de Bosnia-Herzegovina envió, con fecha 4 de septiembre de 1992, al presidente del Consejo de Seguridad de la ONU con motivo de las agresiones en curso contra Sarajevo y otras ciudades de Bosnia, alentadas públicamente por el gobierno serbio de Milosevic. La carta decía así:

La Comunidad internacional nos ha atado las manos, más no está dispuesta a cumplir sus compromisos [...] Si lo que tememos llegara a suceder, es poco probable que este último ataque contra Sarajevo. La terrible paradoja, que los líderes mundiales y las instituciones internacionales han creado voluntaria o involuntariamente, podría traer como resultado la caída de Sarajevo [...] Si la Comunidad internacional no puede o no puede cumplir sus compromisos y promesas de acudir en nuestra defensa antes de que Sarajevo caiga, entonces la única posibilidad que nos queda es ejercer nuestro derecho a la legítima defensa y a la defensa colectiva [...] A la comunidad internacional le decimos que no tiene que defendernos, pero que no puede impedir que nos defendamos; que no tiene la obligación de enviarnos alimentos y medicamentos o establecer una zona de prohibición de vuelos, aunque ambas cosas sean imperiosamente necesarias. Pero sí tiene la obligación de permitir que nos defendamos mediante la suspensión del embargo de armas. Si la Comunidad internacional se niega a detener el ataque violento que ha lanzado recientemente Serbia y Montenegro entonces tiene la obligación de darnos las herramientas para llevar a cabo esa tarea. *Las Naciones Unidas no pueden asumir posiciones contradictorias. Hacer cumplir el embargo de armas significa que tiene que defendernos. Si no nos defienden, entonces deben levantar el embargo de armas.*

Hasta ese momento, y por lo que se dice en la carta misma, cuando se pensaba en la intervención por motivos humanitarios se aludía generalmente al derecho de injerencia de las Naciones Unidas y, a lo sumo, a la necesidad de superar las contradicciones que en determinadas circunstancias atenazaban a esta institución. Pero en los meses siguientes, después del fracaso de los Acuerdos de Rambouillet y sobre todo al extenderse la guerra a

Kosovo, la OTAN, liderada por los Estados Unidos, decidió arrogarse el derecho de intervención, bombardeando Belgrado y otras ciudades de Serbia. Esto suscitó la polémica sobre el sujeto de la intervención y sobre los límites de la intervención por motivos humanitarios: ¿quién tiene derecho a intervenir, incluso por motivos patentemente humanitarios, y en qué condiciones?

No entraré aquí en la discusión sobre los hechos e intereses que llevaron a la intervención de los Estados Unidos de Norteamérica y de la OTAN en la antigua Yugoslavia [Se puede consultar a este respecto: B. Adam, N. Bardos-Feltoronyi, J. Bricmont, H. Clark, J-M. De-Waele, R. El-Kareh, M. Kullashi, F. Lubonja y otros, *Informe sobre el conflicto y la guerra de Kosovo*. Madrid, Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, 1999]. En líneas generales, lo que se puede decir, después de analizar la documentación disponible, es que, dada la situación creada entonces y teniendo en cuenta la *asimetría* existente en el ámbito militar (el Pacto de Varsovia ya había sido disuelto), la mayoría de los juristas críticos ha ido llegando a la conclusión de que, a pesar de las contradicciones de la ONU, manifiestas, cualquier justificación de la intervención o injerencia por motivos humanitarios (o supuestamente humanitarios) de países, coaliciones o alianzas militares tiene menos legitimidad y es, en la práctica, peor que lo que puedan hacer las Naciones Unidas. De hecho, la neutralización, paralización o inoperancia de la ONU ha favorecido desde entonces un uso cínico de la noción de intervención humanitaria así como la reaparición de la teoría de las llamadas guerras preventivas. Con lo cual si ante el caso de Bosnia lo que se planteaba es *cómo se puede tolerar moralmente lo intolerable* lo que ahora se plantea es *cómo se puede justificar legalmente lo injustificable* (o sea, la intervención armada de alianzas militares aduciendo motivos humanitarios).

A partir de ahí, y aceptando que, a pesar de las contradicciones, la ONU sigue siendo el único sujeto legitimado, se suele concluir que la *asistencia humanitaria* es un deber de la comunidad internacional, pero que esto no implica el reconocimiento de la injerencia como parte del derecho internacional. Se pone entonces en primer plano la defensa de los derechos humanos (aunque se discute sobre su universalización y sobre el carácter etnocéntrico de la noción). Se establecen limitaciones a la intervención (duración de la misma, extensión territorial, tipos de medios a utilizar, etc.). Se descarta la utilización de medios bélicos cuando de lo que se trata es propiamente de asistencia humanitaria. Se limita, por tanto, la intervención al uso de *fuerzas de interposición*. Se postula la necesidad de una reforma democrática de la organización de las Naciones Unidas. Y se exige la constitución de un tribunal penal internacional con carácter no sólo consultivo, dependiente de las Naciones Unidas y con autonomía respecto de los países y alianzas entre países [Ver a este respecto: Consuelo Ramón Chornet: *¿Violencia necesaria? La intervención humanitaria en Derecho internacional*, Trotta, Madrid, 1995].

3

Mientras tanto, ante la proliferación de conflictos bélicos y ante la sucesión de catástrofes (hambrunas, crisis medio-ambientales, catástrofes naturales, etc.) se ha ido configurando otro punto de vista ético-político sobre la asistencia humanitaria. Un punto de vista que tiene mucho que ver con la vieja filantropía y que, en cierto modo, enlaza con los objetivos que en su momento se propuso la Cruz Roja Internacional. En principio este punto de vista es, por así decirlo, pre-político (lo que no quiere decir a-político ni anti-político).

Se trata de un punto de vista preferentemente moral. Entiende que la moral humanitaria se basa en un imperativo que afirma que hay que mantenerse siempre al lado de las víctimas y de las personas que están situación precaria. Y que tal actitud debe mantenerse *sin discriminación*, es decir, sin atender al color ideológico o político-ideológico de las víctimas y personas en situación precaria (sea a consecuencia de conflictos bélicos o a otros motivos). El trasfondo de la moral humanitaria así entendida es la *compasión*. Se argumenta que la compasión es una constante en la historia de la humanidad y que, aunque cambian las formas de la misma en función de las historias y de las culturas (a las que hay que atender), la compasión fundamenta la asistencia o intervención humanitaria.

Este punto de vista ha adoptado dos principios formulados en la Europa moderna para “humanizar” las guerras o, por mejor decir, para paliar algunos de los peores efectos de las guerras, el sufrimiento de los combatientes y el sufrimiento de la población civil no combatiente: 1) la guerra se debe limitar únicamente a las necesidades militares (Grocio); y 2) hay que diferenciar entre combatientes y no combatientes, protegiendo y tratando con misericordia a heridos, enfermos, prisioneros, etc. (Rousseau). Esos principios morales fueron asumidos institucionalmente por la Cruz Roja, influyeron en los convenios de Ginebra y están en la base de lo que se suele llamar derecho humanitario moderno. Y, obviamente, chocaron con la dura realidad de las guerras: durante la primera guerra mundial se produjeron muchas situaciones de negación absoluta de los principios humanitarios y durante la segunda se puso de manifiesto la ingenuidad (o inocencia culpable) de la Cruz Roja (pero no sólo de la Cruz Roja) ante lo que representaron los campos de exterminio nazi.

De tales observaciones y de la reflexión sobre la insuficiencia de las instituciones humanitarias existentes han ido naciendo organizaciones como Oxfam, Amnistía Internacional, Médicos sin fronteras, *Medicus mundi*, etc., que trataban de adaptar aquellos principios generales de la moral humanitaria a la nueva situación del mundo para paliar los defectos y contradicciones de la Cruz Roja o ampliar lo que había sido su campo de acción. Al principio de no-discriminación hubo que añadir el principio de autonomía o independencia radical no sólo respecto de los gobiernos de los estados, sino también respecto de las instituciones

directamente vinculadas a la ONU, sobre todo en aquellas situaciones en las que el Consejo de Seguridad bloqueó resoluciones de ayuda, renunció a la asistencia humanitaria o impuso medidas económicas que afectaban directamente a poblaciones no combatientes.

La moral humanitaria, basada en la compasión para con las víctimas y en el carácter bienintencionado de la ayuda, se expone, ciertamente, a la crítica implícita en el dicho de que “el infierno está empedrado de buenas intenciones”. La historia reciente de la acción humanitaria proporciona varios ejemplos de eso. Y son esos ejemplos (los casos de Biafra, Bosnia, Ruanda, etc.), o actuaciones no precisamente ejemplares de representantes de tales o cuales organizaciones humanitarias supuestamente no-gubernamentales, lo que ha llevado al debate reciente que aborda R. Brauman en “*De la filantropía a la acción humanitaria*” [ver texto en dossier].

No parece justo, sin embargo, cargar las tintas en la crítica del moralismo que da en la ineficacia o en el incumplimiento de los que siguen siendo principios básicos de la moral humanitaria (también Brauman parece entenderlo así cuando relativiza la controversia entre “legitimistas” e “independentistas” que en su momento dio lugar a la división de Médicos sin Fronteras). La acción humanitaria organizada a favor de las víctimas y de las personas en situación precaria choca hoy en día con dos problemas, uno externo y otro interno. El problema externo es que, en un mundo globalizado, el número de las víctimas civiles de las guerras y catástrofes se ha hecho tal y están en tantos países del mundo que está más allá de la conciencia moral humana atenderlas a todas la vez y con conocimiento de causa (o sea, con información suficiente y sin discriminar). Y el problema interno es que la profesionalización necesaria para atender en concreto a la ayuda humanitaria desde las organizaciones no-gubernamentales existentes choca en muchas ocasiones con las exigencias de la propia moral humanitaria: el voluntariado sin más no basta, pero la profesionalización sin más tampoco.

4

El punto de vista analítico ha servido para ganar guerras a unos y a otros, para hacer comprender la relación entre geopolítica y geoestrategia, etc. En este sentido se puede decir que ha sido útil tanto a los estados mayores de las potencias grandes como a los estrategas de las guerras de liberación o de la lucha de guerrillas. Pero apenas tiene nada que aportar al debate ético-político sobre injerencia o intervención por motivos humanitarios, puesto que empieza por hacer abstracción de la cuestión moral de las guerras. Desde este punto de vista la injerencia se valora en función de la adecuación de los medios empleados a los fines políticos o geoestratégicos establecidos. A lo sumo el punto de vista analítico lo que nos dirá es: si las consecuencias (previsibles) de una intervención armada por motivos humanitarios se adecúan o no a los fines establecidos por tal o cual gobierno o tal o cual estado mayor.

A pesar de lo cual, el punto de vista analítico sigue siendo interesante para captar algunas novedades que a veces pasan desapercibidas y tratar de actuar en consecuencia. Un buen ejemplo que se puede aducir sobre esto es el libro de Herfried Münkler, *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*, Siglo XXI Editores, Madrid, 2005. Herfried Münkler es profesor de Ciencias Políticas en la Universidad Humboldt de Berlín y miembro de la Academia de Ciencias de Berlín-Brandeburgo. Ha publicado numerosos estudios relacionados con la historia de las ideas políticas y con la teoría de la guerra. Algunos de sus libros se han convertido en obras de referencia como *Maquiavelo* (1982) y *Gewalt und Ordnung* (1992).

Para Münkler, la guerra ya no es monopolio de los Estados. Se ha hecho evidente que la era de las guerras interestatales toca a su fin. Pero, obviamente, los conflictos no han desaparecido, sólo han cambiado de forma fenoménica. Las nuevas guerras proliferan en todos los rincones del planeta. Al analizar sus características, o, mejor, al señalar la tendencia en curso observable en las últimas guerras, Münkler mantiene que los señores de la guerra, los mercenarios y los terroristas desempeñan ahora el papel principal que antes correspondía al Estado. La violencia se *ha privatizado* y se ha convertido en un negocio rentable. La desaparición de las batallas clásicas y de las líneas de frente ha desdibujado lo que hasta hace mucho era patente: el límite entre la guerra y la paz. Los tratados de paz entre Estados han sido sustituidos por lentos, arduos y prolongados procesos de paz extremadamente frágiles.

Pero a la vez Münkler subraya en su obra que, a pesar de su nombre, las nuevas guerras no son un nuevo fenómeno, sino *una vuelta atrás a la época anterior a la Paz de Westfalia*, a la época en la que en Europa la guerra no era monopolio del Estado y debía ser conducida de acuerdo a otras reglas. En esta nueva era, que, según él, quedó inaugurada el 11 de septiembre de 2001, la definición de la guerra ha dejado de ser un problema académico, para convertirse en un tema de importancia geopolítica.

5

También la línea gandhiana ha tenido su continuidad en la controversia sobre la intervención. Copio aquí las ideas principales expresadas por Claudia Samayoa, Co-Presidenta del Comité Ejecutivo del Consejo de Gobierno Internacional de la Fuerzas de Paz Noviolentas, en el Encuentro Internacional de 2003, con el título de "Fuerzas de Paz No-violentas": hacia una intervención no-violenta a gran escala". Eso permitirá hacerse una idea de sus objetivos y limitaciones:

Fuerzas de Paz No-violentas es una organización nueva, creada oficialmente el 1 de diciembre del 2002 en Nueva Delhi, India. No tenemos experiencia propia en el terreno

y nuestra decisión de tratar de hacer realidad, de nuevo, el sueño de Ghandi de crear el “ejército no violento”, está fundamentado en estos cuatro elementos:

1º La convicción de que el único camino viable para la humanidad es el de la cooperación horizontal entre todos los pueblos del mundo para la resolución no violenta de los conflictos.

2º El reconocimiento de las múltiples experiencias de intervención no violenta tanto a nivel internacional, como regional y nacional.

3º El estudio de los aciertos y aprendizajes de las experiencias civiles de intervención no violenta para diseñar dicha intervención.

4º El tejido con organizaciones y personas alrededor del globo que han tenido la misma visión para aportar lo mejor de sus experiencias para hacer realidad el sueño.

Fuerzas de Paz Noviolentas es una organización internacional con una base amplia de organizaciones miembros que trabajan nacional, regional o internacionalmente. Por el momento tenemos 68 organizaciones miembros: 8 en África, 18 en Asia y el Pacífico, 14 en Europa, 5 en Latinoamérica, 6 en el Medio Oriente y Norte de África, 13 en Norte América (Estados Unidos y Canadá) y 4 de naturaleza internacional. En algunos países se han organizado capítulos nacionales de las Fuerzas de Paz Noviolentas¹.

No es la primera vez que ciudadanos del mundo han probado este tipo de acción. Tenemos como ejemplo, la actividad constante de acompañamiento y protección que desarrolla las Brigadas de Paz Internacionales en diversos países del sur. Asimismo, podemos reconocer también los esfuerzos de Testigos por la Paz, las Brigadas de Paz Osijek, Brigadas de Paz de los Balcanes entre otros.

El estudio de viabilidad realizado por las Fuerzas de Paz Noviolentas² buscó identificar las posibilidades de lograr dos grandes objetivos:

1º Construir la organización necesaria para crear y mantener unas Fuerzas de Paz Noviolentas de 200 miembros activos, 400 miembros a disposición, 500 personas de apoyo y eventualmente, a diez años plazo, llegar a contar con 2,000 miembros activos, 4,000 miembros a disposición y 5.000 personas de apoyo.

2º Desarrollar la teoría y práctica de la intervención no violenta de terceras personas en general.

Las conclusiones básicas del estudio de viabilidad fueron:

Las intervenciones externas sólo pueden apoyar a las personas en su búsqueda por la paz y cualquier tipo de acercamientos y estrategias escogidas deberán guiarse por ese principio. Sólo aquellos que están involucrados en un conflicto pueden resolverlo.

Hay una necesidad para un esfuerzo como Fuerzas de Paz No-violentas. Si uno observa los diferentes grupos de paz y los proyectos de servicios civiles para la paz por un lado, así como el uso de personal civil por parte de la ONU y otras misiones gubernamentales se hace evidente la necesidad de la “gran escala” en los despliegues.

Además, por una parte las misiones de la ONU tienen dificultad de tener personal civil capacitado y por otra las organizaciones civiles tienen alta capacidad de montar proyectos pero pocos recursos a la disposición. Específicamente, hay necesidad de misiones civiles para dar “seguridad” en el mundo.

Las intervenciones civiles no son una idea utópica. El trabajo de estas misiones a escala pequeña es muy conocida y es un esfuerzo exitoso.

Hay muchas posibilidades para el enfoque y la estrategia a seguir para una intervención no violenta de civiles a gran escala. Su énfasis debe estar en proveer espacios para el mantenimiento de la paz y la construcción de la misma. Las negociaciones son un espacio para los políticos.

Una lección muy importante es reconocer que las distintas fases de la paz no se suceden una a otra sino que suelen darse al mismo tiempo. Cualquier intervención debe tomar esa situación en cuenta.

Una intervención no-violenta debe tomar en cuenta las siguientes condiciones para tener impacto en el conflicto:

- Todas las partes deben tener algo en juego para luchar por la paz.
- Las diferentes partes deben estar sujetas a la presión internacional.
- No hay otros factores ajenos al conflicto que requieren del uso de la violencia por parte de los actores armados.
- No hay ninguna razón inherente que impida que el dinero de los impuestos utilizado en los gastos militares pueda ser utilizado para construir una organización equivalente no violenta y civil.

NOTA BIBLIOGRÁFICA

Abiew, Francis Kofi. *The Evolution of the Doctrine and Practice of Humanitarian Intervention.* The Hague: Kluwer Law International, 1999.

Collon, Michel: *El juego de la mentira. Las grandes potencias, Yugoslavia, la OTAN y las próximas guerras,* Hiru, Hondarribia, 1999.

Collon, Michel: *Monopoly. La OTAN a la conquista del mundo,* Hiru, Hondarribia, 2000.

Chesterman, Simon. *Just War or Just Peace? Humanitarian Intervention and International Law.* Oxford: Oxford University Press, 2001.

Zorgbibe, Charles. *Le droit d'ingérence.* Paris, Presses Universitaires de France, 1994.

Ruiz-Gimenez, I., *Las buenas intenciones. Intervención humanitaria,* Icaria, Barcelona, 2003.